



Ministerio de Defensa Nacional
República Oriental del Uruguay

LICITACION ABREVIADA No.9/2018
PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

1) OBJETO DEL LLAMADO

El Ministerio de Defensa Nacional invita a la Licitación Abreviada N° 9/2018 para la adquisición de suministros informáticos a los efectos de atender las necesidades de esta Secretaría de Estado, de acuerdo con el Pliego General y las siguientes Bases y Condiciones Particulares.

2) RETIRO DE PLIEGOS

Los oferentes podrán acceder al Pliego en la página de compras estatales:
www.comprasestatales.gub.uy.

3) PLAZO PARA EVACUACION DE CONSULTAS

Las consultas y/o aclaraciones sobre el Pliego o técnicas deberán presentarse por escrito o vía email, en el Departamento Contabilidad-Licitaciones, sito en Avenida 8 de Octubre N° 2622 (dc.suministros1@mdn.gub.uy), con **plazo de vencimiento a la hora 12, dos (2) días hábiles previos a la fecha de apertura de la licitación.**

4) SOLICITUD DE PRORROGA DE APERTURA DE OFERTAS

La prórroga del plazo para la apertura de ofertas, se deberá solicitar con **plazo de vencimiento a la hora 12, dos (2) días hábiles previos a la fecha de apertura de la licitación**, por escrito o vía email, y estableciendo las causales que motivan dicha solicitud, en el Departamento de Contabilidad del Ministerio de Defensa Nacional, sito en la Avenida 8 de Octubre N° 2622, en el horario de 09:00 a 14:00. La prórroga será resuelta por la Administración a su exclusivo criterio, y se notificará al interesado, siendo publicada en el sitio web de Compras y

Contrataciones Estatales.

5) RECEPCION Y APERTURA DE LAS OFERTAS

5.1. Las ofertas serán entregadas, en cualquiera de las tres modalidades: **personalmente** en sobre cerrado en el Departamento de Contabilidad - Licitaciones del Ministerio de Defensa Nacional, sito en la Avenida 8 de Octubre número 2622, **vía email** (dc.suministros1@mdn.gub.uy), o **a través del sitio web de compras estatales** (www.comprasestatales.gub.uy) **hasta el día 28 de mayo.**

5.2 La apertura de las ofertas se realizará en el Ministerio de Defensa Nacional, Avda. 8 de Octubre 2622, en el Departamento de Contabilidad, el día **28 mayo a la hora 11:00**, en presencia de los interesados que concurren al Acto.

5.3 Las ofertas presentadas fuera del plazo o por otra vía no serán recibidas.

5.4 Los funcionarios procederán a la apertura de los sobres, siendo la oferta signada por todos los funcionarios presentes en el acto de apertura.

5.5 Estudio reservado. Luego del acto de apertura de las ofertas no se brindará a los Licitantes ni a persona alguna que no esté vinculada con el proceso de estudio, evaluación y adjudicación de las ofertas, información concerniente a dicho proceso.

5.6 Aclaración de las ofertas. A fin de facilitar el examen, evaluación y comparación de las ofertas, la Comisión Asesora de Adjudicaciones podrá, solicitar a los Licitantes aclaraciones de sus propuestas, de acuerdo a lo establecido en el artículo 66 TOCAF 2012, Decreto 150/2012 del 11 de mayo de 2012. La solicitud de aclaración y la respuesta correspondiente se harán por escrito y no se pedirá, ofrecerá, ni permitirá cambios que modifiquen el contenido de su propuesta.

5.7 Examen preliminar. Antes de proceder a la evaluación detallada, la Administración contratante examinará las ofertas para determinar si están completas y se ajustan a lo solicitado en el presente pliego.

A los fines de esta cláusula se considerará que una Oferta se ajusta esencialmente a los documentos de Licitación cuando concuerda, sin apartamientos fundamentales, con las estipulaciones y condiciones de

dichos documentos.

Se entiende que un apartamiento es cuando afecta de manera sustancial, la igualdad de los Oferentes, la calidad o cantidad de los trabajos.

Si a juicio de la Administración se determina que la Oferta no se ajusta en lo esencial a los documentos de Licitación, ésta la rechazará, y el defecto no podrá ser subsanado con posterioridad por el Licitante.

La resolución de adjudicación será precedida de la correspondiente intervención de legalidad del Tribunal de Cuentas.

6) EXENCION DE RESPONSABILIDAD

La Administración podrá desistir del llamado en cualquier etapa de su realización, sin generar derecho alguno a los participantes a reclamar por gastos, honorarios o indemnización por daños y perjuicios.

7) Requisitos Oferentes

Conocimiento y aceptación de las bases: La sola presentación de la propuesta implica que el oferente conoce y acepta en todos sus términos las cláusulas del presente Pliego de Condiciones Particulares, así como las restantes normas que rigen el llamado, tales como las contenidas en el Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (T.O.C.A.F., aprobado por Decreto N° 150/2012). Asimismo, se entenderá que el mismo **declara contar con capacidad para contratar con el Estado, no encontrándose en ninguna situación que expresamente le impida dicha contratación, conforme lo preceptuado por el Art. 46 del T.O.C.A.F., y restantes normas concordantes y complementarias.**

Podrán ser oferentes las personas físicas o jurídicas, nacionales o extranjeras plenamente capaces, que no estén comprendidas en una prohibición de contratar de acuerdo al artículo 46 del TOCAF y cumplan con los términos definidos en el presente Pliego. El oferente tanto persona física (unipersonales) o persona jurídica, deberá estar inscripto en el Registro Único de Proveedores del Estado (en estado “En Ingreso” o “Activo”) previo a la presentación de la oferta y **mantener vigente y actualizada toda su información personal y social obrante en dicho Registro (dirección, teléfono, N° de RUT, dirección de**

email). La representación del oferente podrá hacerse mediante el otorgamiento de poder o carta poder según las normas notariales vigentes en la materia y estar debidamente acreditado en el RUPE.

Los oferentes deberán acreditar habitualidad en el comercio o ramo a que corresponde el objeto de contratación.

8) REQUISITOS PARA LA PRESENTACION DE LA PROPUESTA

La presentación deberá cumplir con las siguientes condiciones:

1) las ofertas deberán estar suscritas por representante legal o apoderado, debiendo presentarse de acuerdo a lo indicado por los numerales 5.1 y 5.2 de la cláusula 6), indicando nombre, domicilio, teléfono y fax del oferente y el número de la licitación.

2) toda la documentación se presentará en papel membretado original y 1 copia, la cual deberá ser cuidadosamente redactada a máquina y foliada, sin borrones, raspaduras o enmiendas, debiendo estar firmada por el oferente o su representante acreditado, en sobre cerrado, si fuera entregada personalmente. No se considerará la propuesta que no haya sido firmada por el proponente.

3) se deberá presentar

- Propuesta económica con una descripción detallada del producto siguiendo el modelo de cotización que surge del Anexo N° 1 del presente llamado.
- Cualquier elemento de juicio que los Oferentes puedan aportar o se exijan en este Pliego, a fin de que la Administración pueda formar criterio acertado para la adjudicación de la misma. El Oferente se compromete a facilitar toda la información al respecto.

La oferta de productos y/o servicio debe brindar información clara y fácilmente legible sobre sus características, cantidad, calidad, descripción, garantía, origen del producto y precio.

Se podrán presentar folletos, catálogos, etc., en idioma extranjero, sin perjuicio de que la Administración se reserva el derecho de exigir en cualquier momento su traducción al idioma español.

La propuesta y todas las comunicaciones y documentos relativos a ella que intercambien la Administración y el oferente deberán redactarse en idioma español

B) Documentación opcional a presentar con las ofertas

Los oferentes que deseen acogerse a los beneficios establecidos por el Decreto N° 13/009 y Decreto N° 164/013, deberán realizarlo según se dispone a continuación.

Suministro de bienes:

La empresa deberá solicitar dichos beneficios en forma escrita acreditando en su oferta que los bienes califican como nacionales, de conformidad con artículo 1° del Decreto 164/013, a través de la presentación de certificado que acredite el carácter nacional del bien.

La presentación de dicho certificado será obligatoria.

Suministro de servicios:

La empresa deberá solicitar dichos beneficios en forma escrita acreditando en su oferta que los servicios califican como nacionales de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8° del Decreto N° 13/009, a través de la presentación:

- a) Certificado que acredite el carácter nacional de los servicios, de conformidad con lo previsto en el artículo 10° y siguientes del Decreto N°13/009.
- b) Cuando el servicio incluya suministro de bienes:
 - El oferente deberá desagregar del precio del servicio la participación (%) que cada uno de los bienes tiene sobre el mismo.
 - A los efectos de la aplicación de la preferencia, sólo se considerarán los bienes que califiquen como nacionales, certificados de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10° y siguientes del Decreto N°13/009.

Las MIPYMES deberán presentar, en todos los casos, certificado emitido por la DINAPYME que acredite que cumple las condiciones previstas por el Decreto N° 371/010 y Decreto 164/013 (artículos 59 y 60 TOCAF).

C) Cotización de las propuestas

Los precios deberán cotizarse:

Precio unitario por ítem, en dólares americanos y **el monto total de la oferta impuestos incluidos**.

Los precios unitarios por ítem, deberán establecerse sin impuestos indicando por separado los mismos. En caso contrario se consideran incluidos en el precio ofertado.

En la oferta deberá establecerse: marca y procedencia de los artículos ofertados y plazo de entrega.

9) PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas serán válidas y obligarán a los oferentes por el término de ciento veinte (120) días a contar desde el día siguiente a la apertura de las mismas a menos que, antes de expirar dicho plazo, la Administración ya se hubiera expedido respecto a ellas.

El vencimiento del plazo establecido precedentemente no liberará al oferente a no ser que medie notificación escrita a la Administración manifestando su decisión de retirar la oferta, y falta de pronunciamiento de esta última, en el término de 10 (diez) días perentorios.

10) CARACTERISTICAS TECNICAS Y CALIDAD

10.1 Todos los equipos a suministrar deben ser nuevos y sin uso, de producción vigente, y deben funcionar a 220 V sin adaptadores.

10.2 Se valorará la capacidad de la empresa oferente de dar servicio y soporte en todo el territorio Nacional.

10.3 Se valorará que la empresa oferente pueda dar soporte directamente y no a través de terceros.

10.4 El proveedor de productos que ofrece garantía por éstos, deberá ofrecerla por escrito, estandarizada cuando sea para productos idénticos. Ella deberá ser fácilmente comprensible y legible, y deberá informar a la Administración sobre el alcance de sus aspectos más significativos. La garantía de los equipos debe cubrir repuestos y mano de obra, en todo el territorio Nacional.

Todos los datos aportados por el proponente referidos a los elementos contenidos en la oferta, tendrán carácter de compromiso. Si se verifica que no responden estrictamente a lo establecido en la propuesta, se podrá rechazar de plano, sin que ello dé lugar a reclamación de clase alguna.

Se podrá solicitar información ampliatoria, y su costo será a cargo del oferente.

11) EVALUACION Y COMPARACION DE OFERTAS

11.1 Estudio reservado. Luego del acto de apertura de las ofertas no se brindará a los oferentes ni a persona alguna que no esté vinculada con el proceso de estudio, evaluación y adjudicación de las ofertas, información concerniente a dicho proceso.

11.2 Aclaración de las ofertas. A fin de facilitar el examen, evaluación y comparación de las ofertas, la Comisión Asesora de Adjudicaciones podrá solicitar a los oferentes aclaraciones de sus propuestas. La solicitud y la respuesta correspondiente se harán por escrito y no se pedirá, ofrecerá, ni permitirá cambios que modifiquen el contenido de la propuesta.

11.3 Examen preliminar. Antes de proceder a la evaluación detallada, la Administración contratante examinará las ofertas para determinar si están completas y si, en general, se ajustan esencialmente a los documentos del llamado. Se considerará que una oferta se ajusta esencialmente a los documentos de licitación cuando concuerda, sin apartamientos fundamentales, con las estipulaciones y condiciones de dichos documentos.

Se entiende que un apartamiento es fundamental cuando afecta de manera sustancial, la igualdad de los oferentes, la calidad o cantidad de los trabajos.

Si a juicio de la Administración se determina que la oferta no se ajusta en lo esencial a los documentos de licitación, ésta la rechazará, y el defecto no podrá ser subsanado con posterioridad por el oferente.

11.4 La Administración se reserva el derecho de hacer todas las averiguaciones que considere conveniente para juzgar sobre los antecedentes presentados.

11.5 Para la evaluación de las ofertas se tomara en cuenta la presentación más conveniente a las necesidades de la secretaría de Estado y sus dependencias.

12) ADJUDICACIÓN

12.1 La Administración se reserva el derecho de desestimar todas las ofertas a su exclusivo juicio, sin que ello dé lugar a reclamo de naturaleza alguna por parte de los oferentes, adjudicar uno, alguno o todos los ítems, así como también dividir la adjudicación entre los oferentes.

12.2 La Administración podrá utilizar los mecanismos de Mejora de Ofertas o Negociación, de acuerdo a lo previsto en el TOCAF.

12.3 La adjudicación se hará tomando en cuenta los siguientes factores:

Antecedentes en RUPE: hasta 20 puntos, los que se otorgaran de acuerdo que hayan tenido alguna sanción en el RUPE, por parte del Ministerio de Defensa o de cualquier Organismo que integre el Estado. Por cada advertencia en el RUPE se restarán 2 puntos, por cada multa se restarán 3 puntos y por cada suspensión en otro Organismo del Estado se restarán 4 puntos, otras sanciones no establecidas en las anteriores se restarán 2 puntos, del total de 20 puntos, no pudiéndose alcanzar un puntaje negativo.

Precio: hasta 80 puntos

Correspondiendo un máximo de 80 puntos a la oferta más económica y en forma proporcional, se aplicará a las restantes, un puntaje resultante de la proporción que existiere entre el valor cotizado por cada oferente aplicado en comparación con la oferta la más económica.

La fórmula para determinar los puntajes de precio es la siguiente: $\text{Precio} = 80 \times \frac{\text{Pb}}{\text{Pi}}$, donde Pb es el precio más bajo entre las ofertas que califican, y Pi el precio de la propuesta en consideración.

12.5 La notificación de la adjudicación correspondiente a el/los interesado/s perfeccionará a todos los efectos legales el contrato a que se refieren las disposiciones de este pliego y normas legales y reglamentarias vigentes. Las obligaciones y derechos del/de los adjudicatario/s serán las que surgen de las normas jurídicas aplicables, los pliegos y su oferta.

12.6 En caso de corresponder, el adjudicatario dentro de los 5 (cinco) días de notificado de la adjudicación deberá constituir la garantía de cumplimiento de contrato.

12.7 La falta de cumplimiento de los requisitos precitados dentro del plazo indicado, configurará incumplimiento contractual, y dará lugar a la aplicación de las sanciones pertinentes según disposiciones aplicables, así como a la rescisión del contrato sin derecho a reclamación de especie alguna por parte del adjudicatario.

12.8 La rescisión por incumplimiento imputable al contratista aparejará su responsabilidad por los daños y perjuicios ocasionados a la Administración y la ejecución de la garantía de cumplimiento del contrato, sin perjuicio del pago de las multas correspondientes y el comunicado al Registro Único de Proveedores del Estado.

12.9 En caso de rescisión del contrato antes de iniciarse su ejecución material el ordenador podrá efectuar la adjudicación al siguiente mejor oferente, previa aceptación de este.

12.10 La Administración podrá aumentar o reducir la contratación de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 74 del T.O.C.A.F.

13) PLAZO Y ENTREGA DE LA MERCADERIA

La empresa adjudicataria deberá entregar la mercadería en Montevideo, en la Secretaría de Estado, como máximo dentro de los 30 (treinta) días corridos contados a partir del día siguiente a la notificación de la Resolución de adjudicación, en el Departamento de Informática mediante coordinación.

Asimismo, se deberá especificar que el plazo de entrega está compuesto por días hábiles o calendario, de lo contrario se consideraran días calendario.

Si la oferta contiene un plazo de entrega global para todos los ítems cotizados, se tomará para la evaluación individual este mismo plazo de entrega.

Cuando el oferente indique que el suministro será entregado de inmediato, la Administración entenderá por tal un plazo máximo de 3 (tres) días calendario.

Se entiende por entrega la efectiva obligación de dar el objeto del contrato por parte de quien la ha asumido contractualmente.

Los artículos adquiridos deberán ser entregados de acuerdo al plazo estipulado

en la oferta una vez emitida cada orden de compra en el lugar allí indicado por el Departamento de Contabilidad. Los artículos adquiridos serán recibidos por personal autorizado, quién procederá a controlar la entrega, pudiendo rechazar el material que a su juicio no se ajuste a las condiciones establecidas en los presentes Pliegos de Condiciones, siendo de cuenta del Proveedor todos los gastos que se originen como consecuencia del rechazo.

Cuando las características de los artículos licitados hagan necesaria verificaciones de calidad o funcionamiento, se realizará una recepción provisoria de los mismos, hasta tanto puedan realizarse las pruebas correspondientes.

En caso de que algún elemento no cumpla lo establecido, el proveedor, a su costo y dentro del plazo de 3 días deberá sustituirlo por el adecuado, no dándose trámite a la recepción hasta que no se haya cumplido la exigencia precedente, sin perjuicio de la aplicación de las multas correspondientes y la comunicación al Registro de Proveedores del Estado.

Si el contratista no pudiera realizar la entrega dentro de los plazos a que se obliga, podrá solicitar prórroga del plazo de entrega, ante el Departamento de Contabilidad una vez recibida la notificación de la orden de compra. Dicha solicitud deberá estar acompañada de la documentación que la justifique.

El Departamento de Contabilidad podrá, si considera válida la justificación, acordar una prórroga relacionada con los atrasos que efectivamente pudieran ocasionar en la entrega las causas mencionadas.

De acordarse la prórroga, ésta será comunicada al proveedor por escrito, donde se expresará la concesión de la prórroga y las nuevas fechas contractuales de entrega o embarque, así como la eventual aplicación de la multa correspondiente. La Administración, luego de dictado el acto administrativo que disponga la adjudicación, se reserva el derecho de modificar, con el consentimiento del adjudicatario, el cronograma de entregas establecido para suministros, así como también el lugar, condiciones, horarios, etc. de entrega del suministro; en consideración de sus necesidades.

14) MUESTRAS

a) En caso de que la Administración lo estime conveniente se solicitará muestras de componentes como teclados y mouse, en el Departamento Sistemas

de Información, en el horario de 9 a 14:30. Dicho departamento, extenderá una constancia de que el proveedor oferente, ha entregado muestras de lo solicitado en éste llamado.

A su vez, la Administración se reserva la potestad de solicitar muestras de cualquier ítem ofertado, a los efectos de su evaluación en la etapa de adjudicación.

15) FACTURACION

Se emitirá una sola factura por todas las entregas realizadas en el mes y los remitos correspondientes conformados por quien recibe con nombre, fecha y sello de la Unidad receptora y deberá ser entregado en el Departamento de Contabilidad – Licitaciones de esta Secretaría de Estado.

16) FORMA Y PLAZO DE PAGO

Los pagos se realizarán a través del S.I.I.F. dentro de los 60 días de recibidas las facturas de conformidad y de acuerdo a disponibilidad de Cupo Financiero.

17) NOTIFICACION

Se establece como medio válido de notificación el telegrama colacionado, sin perjuicio de las demás formas válidas de notificación establecidas en las normas administrativas.

18) GARANTÍAS

18.1 GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

No corresponde constituir garantía por el mantenimiento de la oferta.

18.2 GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

En caso de corresponder, el adjudicatario, dentro de los cinco días siguientes a la notificación de la adjudicación, deberá garantizar el fiel cumplimiento del contrato que se celebre, con el depósito de una cantidad equivalente al 5 % (cinco por ciento) del importe adjudicado, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 64 del TOCAF. Dicha garantía se consignará dentro del horario hábil en la Sección Tesorería del Ministerio de Defensa Nacional.

La falta de constitución de esta garantía en tiempo y forma, hará caducar los derechos del adjudicatario, pudiendo la Administración, iniciar las acciones que pudieran corresponder contra el adjudicatario, por los daños y perjuicios que cause su incumplimiento, tomar como antecedente negativo en futuras licitaciones este hecho y reconsiderar el estudio de la licitación con exclusión del oferente adjudicado en primera instancia. Esta garantía podrá ser ejecutada en caso de que el adjudicatario no dé cumplimiento a las obligaciones contractuales y se devolverá una vez que el Ministerio de Defensa Nacional de plena conformidad al cumplimiento de todas las obligaciones.

18.3 Esta garantía podrá constituirse de la siguiente forma:

- a) depósito en efectivo en el Banco de la República Oriental del Uruguay a nombre del proponente y a la orden del Ministerio de Defensa Nacional;
- b) fianza o aval bancario;
- c) póliza de seguro de fianza emitida por el Banco de Seguros del Estado;
- d) cualquier otro valor público;

Los títulos o letras de tesorería serán aceptados por su valor nominal.

19) INCUMPLIMIENTOS – Multas y sanciones

19.1 El incumplimiento total o parcial del adjudicatario de las condiciones establecidas en los Pliegos, dará derecho al Ministerio de Defensa Nacional a rescindir unilateralmente la contratación imponiendo al proveedor la pérdida de la garantía consignada a favor de esta Secretaría de Estado, sin que pueda dar lugar a reclamación alguna.

19.2 El atraso en la prestación de los servicios y/o el incumplimiento en tiempo y forma de cualquiera de los ítems contratados, serán sancionados con una multa equivalente al 1% del monto adjudicado, por día de atraso y por ítem, sin necesidad de interpelación alguna por parte de la Administración.

19.3 La Administración podrá proponer o disponer, según el caso, la aplicación de las siguientes sanciones, no siendo las mismas excluyentes y pudiendo darse en forma conjunta dos o más de ellas.

- Apercibimiento,
- Comunicación y/o suspensión del Registro Único de Proveedores del

Estado

- Eliminación del Registro Único de Proveedores del Estado
- Publicaciones de prensa indicando este incumplimiento

20) MORA

Se caerá en mora de pleno derecho por el solo vencimiento de los plazos pactados o por la realización u omisión de cualquier acto o hecho que se traduzca en hacer o no hacer algo contrario a lo estipulado, sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial de especie alguna.

21) CESIONES DE CRÉDITO

Las cesiones de crédito que se presenten ante esta Secretaría de Estado se deberá realizar según la Ordenanza MDN Nro. 36 de 22 de febrero de 2001. Para ello la Administración tendrá la facultad de aceptar o no la mencionada cesión de crédito.

22) DISPOSICIONES GENERALES

- Decreto 131/014 de 19 de mayo de 2014.
- Decreto 150/2012 de 11 de mayo de 2012, TOCAF.
- Decreto 155/013 de 21 de mayo de 2013.
- Decreto 349/005 de 21 de septiembre de 2005.
- Decreto 226/006 de 14 de julio de 2006 y Ley 17.897 de 14 de setiembre de 2005, artículo 14.
- Decreto 13/009 de 13 de enero de 2009.
- Decreto 257/015 de 23 setiembre de 2015.
- Ley 16.134 de 24/9/990, artículo 8.
- Ley 17.243 de 29 de junio de 2000, artículo 27.
- Ley 17.060 de 23 de diciembre de 1998 (Uso indebido del poder público, corrupción).
- Ley 17.904, artículo 13.
- Ley 17.957, concordantes y modificativas, Ley 18.244 de 27 de diciembre de 2007.
- Ley 18.098 de 12 de enero de 2007 y Ley 18.099 de 24 de enero de 2007, en la redacción dada por el artículo 8 de la Ley 18.251 de 6 de enero de 2008.

- Ordenanza MDN 89/010 de 18 de noviembre de 2010.
- Enmiendas y aclaraciones que se efectúen por la Administración mediante aviso escrito, durante el plazo de llamado a licitación.
- Serán de aplicación en el presente Llamado, cuando corresponda:
 - 1) El régimen de preferencia previsto para bienes, servicios y obras públicas que califiquen como nacionales por el artículo 499 de la ley N° 15.903 de 10 de noviembre de 1987, en la redacción dada por el artículo 41 de la Ley N° 18.362 del 6 de octubre de 2008 y su Decreto reglamentario N° 13/009 del 13 de enero de 2009 y Decreto 164/013 del 28 de mayo de 2013.
 - 2) El régimen de prioridad previsto para bienes, servicios y obras públicas fabricados, brindados o ejecutados por MIPYMES por el artículo 43 y 44 de la ley 18362 de 6 de octubre de 2008, y su Decreto reglamentario n° 371/010 de 14 de diciembre de 2010 (art. 59 y 60 del TOCAF) y Decreto 164/013 del 28 de mayo de 2013.
- Leyes, decretos y resoluciones, del Poder Ejecutivo vigentes a la fecha de la apertura de la licitación.

ANEXO N° 1

1. Hasta 10 (diez) Escáner de gran volumen

- Ciclo de servicio diario 3000 páginas
- Conexión USB y Ethernet RJ45
- Resolución óptica 600 ppp
- Escaneo de anverso y reverso simultáneo.
- Velocidad de escaneo: Simple faz 30 ppm, Doble faz 60 ppm
- Alimentación de hojas manual o automática.
- Capacidad de alimentación: 50 hojas (Papel normal)
- Formato de documentos:
 - Ancho 21,5 cm
 - Largo 35,5 cm (Documentos largos 60 cm)
- Espesor de papel:
 - Normal
 - Grueso (hasta 0,3 mm.)
- Funciones especiales:
 - Detección automática de tamaño de página
 - Corrección de imágenes torcidas
 - Omisión de páginas en blanco
- Software suministrado: Controlador ISIS/TWAIN compatible con Windows 7 y 10.
- Alimentación 220 v, 50-60 Hz
- Cable de alimentación tipo Shuko o 3 en línea.
- 1 año de garantía

2. Hasta 3 (tres) Impresora color laser.

- Velocidad de Impresión
 - 16 ppm (color o monócoloro)
- Resolución 600 ppp x 600 ppp
- Capacidad de papel 200 hojas (papel normal)
- Impresión automática en doble faz
- Impresión en diferentes tipos y tamaños de hojas
- Conexión USB y Ethernet RJ45
- Alimentación 220 v, 50-60 Hz
- Cable de alimentación tipo Shuko o 3 en línea.
- 1 año de garantía

3. Hasta 1 (uno) Switch de 48 bocas con dos bocas de fibra

- Montaje en rack de 19".
- Puertos: 48 x 1000Base-T.
- Con al menos dos bocas con módulos de fibra instalados.
- Soporte de VLAN.
- Administrable SNMP y WEB.

4. Hasta 2 (dos) Switch de 24 bocas sin bocas de fibra

- Montaje en rack de 19".
- Puertos: 24 x 1000Base-T.
- Soporte de VLAN y Administrable SNMP y WEB.

5. Hasta 1 (una) Batería Laptop:

- Tipo 7FJ92.
- Para laptop DELL VOSTRO

6. Hasta 1 (una) Batería Laptop:

- Tipo AS10D31.
- Para laptop ACER ASPIRE 5741

7. Hasta 10 (diez) Disco Duros 2.5" para Laptop.

- Interfaz SATA
- Capacidad 500 Mb.

8. Hasta 5 (cinco) Memoria DDR3 8GB.

9. Hasta 30 (treinta) Memoria DDR3 4GB.

10. Hasta 5 (cinco) Memoria DDR4 8GB.

11. Hasta 2 (dos) Tarjeta de video 2 GB

- PCI Express
- 2GB DDR 5

12. Hasta 10 (diez) Tarjeta de video 1 GB

- PCI Express
- 1GB DDR 3

13. Hasta 20 (veinte) Mouse óptico USB

14. Hasta 5 (cinco) Combo de Teclado y mouse inalámbricos.

- Conexión a puerto USB.
- Teclado de tamaño completo (con teclado numérico).

OTROS REQUERIMIENTOS

En todos los casos se deberá incluir el plazo de garantía de los materiales.

Sobre los requisitos a pedir para los productos:

- La garantía de los equipos debe cubrir repuestos y mano de obra, en Montevideo.

- Todos los equipos a suministrar deben ser nuevos y sin uso, de producción vigente, y deben funcionar con 220 V AC (sin adaptadores de AC).

Sobre la empresa proveedora

- Se valorará que la empresa oferente pueda dar soporte directamente y no a través de terceros.